

VERBAL

Radicado N° 686893189001-2021-00026-00

Al Despacho del señor Juez para informar que venció el término del emplazamiento del demandado en silencio. Provea

San Vicente de Chucurí Santander, 25 de febrero de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Surtido de manera correcta el emplazamiento de REINALDO POVEDA MONSALVE que puedan tener interés dentro de este proceso, es el caso designarles Curador Ad Litem que los represente en el proceso, conforme lo dispuesto por artículo 48 del Código General del Proceso.

Para el efecto se nombra al abogado RICARDO GARCIA MARIÑO, quien ejerce la profesión en este municipio y recibe notificaciones en el correo electrónico [grupogrant@hotmail.com](mailto:grupogrant@hotmail.com). Líbrese comunicación que quedará en el expediente digital para ser tramitada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d378a2d62e13376b44691cefc456f36211f20146a48deeea555bfebbc754ca25**

Documento generado en 28/02/2022 11:48:27 AM

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **01 de marzo de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>